Ibagué, abril 22 de 2020

*Señores:*
***CELSIA S.A. E.S.P.***
*E-mail: notificacionesceltolima@celsia.com*
*Ciudad*

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

La Personería Municipal de Ibagué, frente a la calidad que nos asiste como Órgano de Control, en virtud del art. 178 de la Ley 136 de 1994, me permito solicitar a su Despacho lo siguiente:

1. Cuál ha sido la variación en el cobro de las tarifas de energía implementado en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020, en la ciudad de Ibagué.

2. Cuál ha sido la política institucional adoptada por su empresa respecto del seguimiento al consumo energético de los diferentes hogares, habida cuenta que no se evidencia que se dispusiera de personal para hacer las correspondientes lecturas en este ciclo, pero se ha advertido la entrega de los recibos de manera personal en las diferentes viviendas de la ciudad.

3. Cuál va a ser el tratamiento de los dineros recaudados por su empresa en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por cuanto, cuando se realicen las correspondientes lecturas en los diferentes inmuebles y se verifique que los consumos no se ajusta al valor de las facturas pagadas, se van a efectuar devoluciones cuando el usuario cancelo un mayor valor al consumido?, o se van a realizar nuevos cobros cuando el promedio pagado sea inferior al consumo real del inmueble?, o se van a condonar las diferencias en los dineros no cancelados, pero consumidos?.

4. Cuál es el monto de los alivios dados a los usuarios en el municipio de Ibagué, discriminados por estratos, indicando cual es el monto total y quien está asumiendo dichos valores, y cuál fue el procedimiento interno para otorgarlos.

De igual manera, me permito solicitar que se imprima un trámite preferencial a esta solicitud, por tratarse de aspectos sensibles a la población Ibaguereña.

*Cordialmente,*

***WILSON PRADA CASTRO***
*Personero Municipal de Ibagué*

*Proyectó: Sergio Gómez*